

nistrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 23 de diciembre de 2008, a doña Natalia Echeves García, con DNI 13795762, por llevar un perro de su propiedad suelto por la vía pública, a la altura del número 1 de la calle Aguayos.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.».

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Natalia Echeves García, con DNI 13795762, por llevar un perro de su propiedad suelto por la vía pública, a la altura del número 1 de la calle Aguayos.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sanchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de enero de 2009.—La concejala delegada (ilegible).

09/2012

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 64946(357)/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2009 a don Andrés García Belmonte (denuncia 357/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos

del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 10 de diciembre de 2008, a don Andrés García Belmonte, con DNI 44842704, por llevar un perro suelto por la vía pública en los Jardines del Paseo Pereda.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y Tenencia de Perros de Guarda y Defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejala-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Andrés García Belmonte, con DNI 44842704, por llevar un perro suelto por la vía pública en los Jardines del Paseo Pereda.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del RD 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sanchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de enero de 2009.—La concejala delegada (ilegible).

09/2013

#### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje número 1866/08/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1866/08/ARB formulada por doña Maribel Guevara Ontón frente a Movistar Telefónica Móviles no habiéndose podido

notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

-Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral a don Laudelino Otero Hernández.

Suplentes: Don Ángel de Miguel Escalada y doña Rosa Sánchez García.

Secretaría Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas.

Suplentes: Doña María Fernanda Muñiz Menéndez y don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores a doña Concepción Sánchez García.

Suplentes: Don Fernando Crespo García, don Luis García Blanco y doña Paloma de Cos Rayón.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Asociación Mujeres para la Democracia, «CONFEDERACIÓN DE VECINOS Y USUARIOS-FECAV», y COOPERATIVA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS «San Sebastián», respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales a don Salvador Victorino Fernández.

Suplentes: Don Gonzalo Cayón Caballero y don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: COERCAN y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOC, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de

Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.

09/2286

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Atención Técnica del Sistema RED

#### Anulación de autorización

Se informa que esta Tesorería General de la Seguridad Social, por Resolución de 7 de enero de 2009, ha anulado la autorización número 119122, concedida con fecha 1 de julio de 2008, a doña Miriam Villa Olabarrieta, en nombre y representación de la empresa "VIDEOCLUB REINOSA", para hacer uso del Sistema de Transmisión Telemática para la comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social de los datos relativos a las relaciones nominales de trabajadores, así como de altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, a causa de su inactividad en el uso pleno de los procedimientos telemáticos, habiéndose comprobado que la empresa ha causado baja por carecer de trabajadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda formularse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente en los artículos 9.c), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 3 de la Orden de 3 de abril de 1995 en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1.778/1994, de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 20), y en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La subdirectora de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

09/1920

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera CA-847, Hortigal-Labarces. p.k. 0,000 al p.k. 6,600. Tramo: Intersección con CA-843-cruce con CA-850, en los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdálga.*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 13 de noviembre de 2008 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2009, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento:

LUGAR

FECHA Y HORAS

Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera  
Ayuntamiento de Valdálga

11 de marzo de 2009; de 10:00 a 13:30 horas  
11 de marzo de 2009; de 16:30 a 17:30 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Valdálga.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.